ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **17** días del mes de **junio** del año **2010**, siendo las **08:00** horas, se reúnen en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones y el **Abog. Leonardi Guerrero,** Jefe del Departamento de Evaluación de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar el análisis de la oferta técnica y económica presentada por los oferentes: **1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/10 "ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA EQUIPOS INFROMÁTICOS Y ACESORIOS VARIOS".-**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) **Lectura del Acta de Apertura de fecha 01 de junio de 2010.**
2) **Metodología de Evaluación.**
3) **Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61del Decreto Nº 21909/03.**
4) **Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, según a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**
5) **Recomendación de Adjudicación.**

Para dar tratamiento al **PRIMER PUNTO** del Orden del día se da lectura al acta de apertura de fecha **01 de junio de 2010,** del cual están de acuerdo los miembros del Comité Evaluador.-

Seguidamente se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Al respecto la Lic. Gloria Martínez mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Art. 61 De la Ley Nº 2051/03 - Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, planilla de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** conforme a lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en las Bases y Condiciones, a saber:

A) La Planilla de Oferta debidamente completada,
B) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 y 20, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,
C) Formulario de presentación de ofertas,

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

D) Poderes de Representación,
E) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.

En la verificación de la presentación de la **PLANILLAS DE OFERTAS,** debidamente completadas y firmadas, el Comité de Evaluación constata que los oferentes: **1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.,** han presentados las planillas de ofertas debidamente completadas y firmadas.-

En la verificación de la presentación de la **DECLARACIÓN JURADA** de no hallarse comprendido en las inhabilidades de los Artículos 40 y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación constata que todos los oferentes: **1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.,** han dado cumplimiento a dichos requisitos.-

En la verificación de la presentación del **FORMULARIO DE OFERTA**, debidamente completada y firmada, el comité de evaluación constata que los oferentes **1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.,** presentan sus formularios de ofertas debidamente completadas y firmadas.-

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten **LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE** de la oferta para comprometer al Oferente, el Comité de Evaluación, constata que las firmas oferentes: **1) PARASUR S.A., 2) CENTURY SYSTEM S.R.L.,** presenta poderes suficientes de representación. Sin embargo la firma oferente **INTERACTIVA SERVICE** es firma unipersonal,

En la verificación de la **Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, las firmas 1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.,** cumplen con este requisito. Al respecto se adjunta **ANEXO N° 1- CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES**.-

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:

ACEPTAR, por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial las ofertas presentadas por los oferentes: **1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.**

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: Se procede a analizar las ofertas presentadas por los oferentes: **1) PARASUR S.A., 2) INTERACTIVA SERVICE, 3) CENTURY SYSTEM S.R.L.**, que han cumplido con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. Que copiado dice: "...Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en **orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias". Se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes **no presenta correcciones aritméticas**, conforme consta en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.-

Seguidamente, y teniendo en cuenta que el llamado es **POR ITEM** el Comité de Evaluación **selecciona provisoriamente a las ofertas presentadas por las firmas con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad legal y capacidad financiera para cumplir el contrato, etc., tal como lo establece el inc. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.-

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes señaladas más arriba, utilizando los siguientes criterios:

1. **Capacidad legal**:

   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

2. ***Experiencia:*** Copias de Contratos ejecutados o comprobantes legales, carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas, actas de recepción definitiva de servicios similares a lo solicitado en este llamado, ejecutados durante el periodo comprendido desde el año 2008 hasta el 2010. La suma de los montos totales

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

documentación presentada, deberán ser igual o mayor al 30% de su oferta.

3. ***Capacidad financiera: (no aplica)***

4. ***Capacidad de Personal:***

Se cotejará la lista de empleados con las planillas de IPS.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

También se aplicará lo establecido en el **Decreto Nº 4008/10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03"** que en su Art. 2 inc. a dice: "En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados cuyo porcentaje de contenido nacional sea superior al cincuenta por ciento (50 %), en la comparación de ofertas si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido por la convocante en la contratación particular. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005". En este llamado el porcentaje que la convocante agregará es del **50%** (cincuenta por ciento).

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar. Además, el Comité evaluador podrá verificar las informaciones provistas por los oferentes.

Una vez concluida las verificaciones en los cuatro puntos precedentes **se aplica el criterio de calificación** en el cuadro que se detalla a continuación:

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	PARASUR S.A.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	EXPERIENCIAS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD DE PERSONAL	**CUMPLE**

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	INTERACTIVA SERVICE
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	EXPERIENCIAS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD DE PERSONAL	**NO CUMPLE**

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	CENTURY SYSTEMS S.R.L.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	EXPERIENCIAS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD DE PERSONAL	**CUMPLE**

Al respecto, al no cumplir la empresa oferente INTERACTIVA SERVICE, en cuanto al criterio de calificación N° 3 – Capacidad del Personal, se pasa a considerar la segunda mejor oferta que es la de PARASUR S.A.

Como **QUINTO PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el inc. 3° del Art. 61 Metodología de Evaluación, del Decreto N° 21909/03; el que en sus partes pertinentes dice: "La oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Al respecto es oportuno aclarar que por falta de disponibilidad presupuestaria el Comité tuvo que reducir la cantidad de lo solicitado inicialmente en algunos items.-

En consecuencia el comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2010 "ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA EQUIPOS INFROMATICOS Y ACCESORIOS VARIOS", bajo la modalidad de CONTRATO CERRADO en los Items Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, a la firma oferente PARASUR S.A. por un monto máximo a contratar de Gs. 49.991.157 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete),** conforme se expone en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".-**

Declarar **DESIERA** la Adjudicación del **Item Nº 8 "Fuete"** por falta de oferentes. Se adjunta **ANEXO Nº 4 "CUADRO DE DECLARACION DESIERTA"**

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los ANEXOS a consideración del Señor Ministro, con referencia a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2010 "ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS VARIOS"**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.-

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CD Nº 15/2010 "ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA EQUIPOS INFROMATICOS Y ACCESORIOS VARIOS"

ITEM	DOCUMENTACIONES	Interactiva Service de Norma B. Ramos	Cnetury Systems S.R.L.	Parasur S.A.
1	La planilla de oferas debidamente completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de Representación	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada por la cual se garantiza el respeto a los derechos laborales del Niño y Adolecente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2010 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS VARIOS

							INTERACTIVE SERVICE de Norma Beatriz Ramos		CENTURY SYSTEMS S.R.L.		PARASUR S.A.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	44103121-019	Lamina de fusor	para Impresora HP Laser Jet 1150	UNIDAD	UNIDAD	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	96.768	1.451.520
2	44103121-019	Lamina de fusor	para Impresora HP Laser Jet 3005	UNIDAD	UNIDAD	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	129.024	1.935.360
3	26121636-001	Cable Paralelo	Cable Paralelo	UNIDAD	UNIDAD	10	13.000	130.000	NO COTIZA	NO COTIZA	16.128	161.280
4	43201552-004	Cable USB	Cable USB	UNIDAD	UNIDAD	15	7.500	112.500	NO COTIZA	NO COTIZA	10.752	161.280
5	43201803-001	Disco Duro	Sata de 160GB	UNIDAD	UNIDAD	10	245.000	2.450.000	NO COTIZA	NO COTIZA	252.672	2.526.720
6	43201803-001	Disco Duro	Sata de 320GB	UNIDAD	UNIDAD	10	290.000	2.900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	279.552	2.795.520
7	44103121-054	Fuente	ATX 20 Pines	UNIDAD	UNIDAD	20	64.000	1.280.000	NO COTIZA	NO COTIZA	59.136	1.182.720
8	44103121-054	Fuente	ATX Modelo Nº L280P-00 P/DELL Optiplex GX 620	UNIDAD	UNIDAD	5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	32101601-002	Memoria	DDR 512 MB	UNIDAD	UNIDAD	15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	268.800	4.032.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2010 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS VARIOS

							INTERACTIVE SERVICE de Norma Beatriz Ramos		CENTURY SYSTEMS S.R.L.		PARASUR S.A.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
10	32101601-006	Memoria	DDR2 - 1GB	UNIDAD	UNIDAD	15	171.000	2.565.000	NO COTIZA	NO COTIZA	177.408	2.661.120
11	32101601-001	Memoria	DDR3 - 2GB	UNIDAD	UNIDAD	10	390.000	3.900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	322.560	3.225.600
12	43201405-001	Tarjeta de Red	PCI	UNIDAD	UNIDAD	15	27.000	405.000	NO COTIZA	NO COTIZA	43.008	645.120
13	43202005-004	Pendrive	4GB	UNIDAD	UNIDAD	30	63.700	1.911.000	NO COTIZA	NO COTIZA	61.824	1.854.720
14	43202005-006	Pendrive	8GB	UNIDAD	UNIDAD	20	168.200	3.364.000	NO COTIZA	NO COTIZA	118.272	2.365.440
15	43202005-007	Pendrive	16GB	UNIDAD	UNIDAD	20	447.000	8.940.000	NO COTIZA	NO COTIZA	225.792	4.515.840
16	43211708-003	Mouse	USB	UNIDAD	UNIDAD	10	25.500	255.000	NO COTIZA	NO COTIZA	26.880	268.800
17	43211901-002	Monitor	LCD 17" wide	UNIDAD	UNIDAD	10	665.000	6.650.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.029.773	10.297.730
18	26111501-006	SWITCH	de 8 Puertos	UNIDAD	UNIDAD	10	89.500	895.000	NO COTIZA	NO COTIZA	96.768	967.680
19	39121004-007	UPS	2000V.A. a 2400V.A.	UNIDAD	UNIDAD	15	820.000	12.300.000	3.375.000	50.625.000	666.624	9.999.360
TOTAL								**48.057.500**		**50.625.000**		**51.047.810**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.